

Becas Fundación Ramón Areces para Estudios de Postgrado. XXVII Convocatoria para Ampliación de Estudios en el Extranjero en Ciencias Sociales

[Imprimir](#) 

Ciencias Sociales | Curso 2013/2014 - CONVOCATORIA ABIERTA

Presentación

La Fundación Ramón Areces concederá **22 Becas** para la realización de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero, durante el **curso 2013/2014**, sobre temas de:

ECONOMÍA. En las áreas de:

Economía pública
Historia económica
Política económica
Economía de la empresa
Distribución comercial
Economía internacional
Economía de la educación

DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

Bases a

- [I. Requisitos de los candidatos](#)
- [II. Condiciones de las Becas](#)
- [III. Presentación de solicitudes](#)
- [IV. Plazo de presentación de solicitudes](#)
- [V. Selección y adjudicación de las Becas](#)
- [VI. Obligaciones de los becarios](#)
- [VII. Otras condiciones](#)

I. Requisitos de los candidatos a

1. Nacionalidad española.
2. Estar en posesión de un título de Licenciado o Máster expedido por una universidad española o, en el caso de tener un título similar de una universidad extranjera, estar oficialmente convalidado por el Ministerio de Educación español en el momento de solicitar la Beca.
3. Podrán solicitar la Beca, asimismo, aquellos estudiantes que a lo largo del curso académico 2012/2013 se encuentren cursando su último año de las titulaciones mencionadas. En caso de concesión de la Beca, ésta quedará condicionada a la acreditación de obtención del título a finales de la convocatoria de exámenes de junio de 2013.
4. Admisión en una universidad o centro de investigación en el extranjero, de reconocido prestigio, para el curso 2013/2014.
5. Conocimiento excelente del idioma del país de destino.

6. No ser beneficiarios de ninguna beca, ayuda económica, crédito, o cualquier otra asignación de similar naturaleza de instituciones y fundaciones públicas o fundaciones privadas, durante el disfrute de la Beca.

[Volver](#)

II. Condiciones de las Becas a

1. Duración mínima de UN AÑO ACADÉMICO susceptible de prórroga, que estará sujeta a la decisión del Patronato de la Fundación, previa solicitud del interesado.

Las posibles solicitudes de prórroga deberán ir acompañadas de copias de los trabajos de investigación o calificaciones oficiales de los cursos realizados en el período previo de disfrute de la Beca, así como de informes emitidos por el responsable docente del centro extranjero o del director del proyecto de investigación que está siendo realizado por el becario.

2. Dotación económica: 1.650 euros mensuales.

3. Otros gastos subvencionados por la Fundación:

a) Gastos de INSCRIPCIÓN y MATRÍCULA en la universidad o centro extranjero de que se trate.

b) Gastos de VIAJE ANUAL, de ida y vuelta, en clase turista, entre el lugar de residencia habitual del titular de la Beca y el centro de estudios en el extranjero.

4. Las Becas a que se refiere esta convocatoria se conceden exclusivamente para la realización de estudios en universidades y centros de investigación en el extranjero, por lo que no están comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación, circunstancia que el solicitante reconocerá expresamente en el formulario de solicitud de la Beca.

[Volver](#)

III. Presentación de solicitudes a

1. Solicitud formalizada en el impreso establecido al efecto, disponible en esta web.

2. Currículum vitae, debidamente documentado.

3. Memoria de los estudios que se van a realizar.

4. Certificación del **expediente académico completo** correspondiente a los estudios cursados, en la que se especifiquen todas y cada una de las materias y sus calificaciones curso a curso.

5. Informes de al menos dos catedráticos o profesores titulares de universidad, con los que haya realizado estudios el solicitante, apoyando su candidatura.

6. Certificado o justificante de conocimiento del idioma extranjero, emitido por una institución de reconocida solvencia y aceptación internacional.

7. Justificante de admisión en una universidad o centro extranjero para el curso académico 2013/2014, que deberá reflejar la duración (fecha de inicio y fecha de finalización) de los estudios a realizar.

8. Podrán remitirse, además, cuantos documentos crea el solicitante que pueden poner de relieve sus méritos.

9. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y dos fotografías tamaño carnet.

En caso de que el solicitante no sea finalmente seleccionado, toda la documentación que haya remitido podrá ser retirada por éste durante un plazo de dos meses desde la fecha de comunicación del resultado. Transcurrido dicho plazo, los expedientes que no hayan sido retirados serán destruidos.

[Volver](#)

IV. Plazo de presentación de solicitudes a

El Impreso de Solicitud -debidamente cumplimentado-, el currículum vitae y la Memoria de estudios **se enviará a través de esta web, hasta el 31 de enero de 2013.**

Toda la documentación solicitada en el apartado III deberá enviarse, junto con el Impreso de Solicitud debidamente firmado, encuadrada **por correo postal** al domicilio de la Fundación Ramón Areces dentro de un **plazo que termina el 31 de enero de 2013.**

Los datos personales recogidos en la solicitud de Beca y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, serán incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos por la Fundación Ramón Areces. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Beca solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente, en Fundación Ramón Areces, calle Vitruvio nº 5, Madrid 28006.

[Volver](#)

V. Selección y adjudicación de las Becas a

1. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista en la Fundación. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la Beca.

2. La concesión de la Beca se comunicará por escrito a los adjudicatarios.

3. Asimismo, serán informados por escrito todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la Beca.

Los solicitantes que hayan sido seleccionados deberán presentar a la Fundación Ramón Areces, no más tarde del día **28 de junio de 2013**, certificación de su admisión definitiva para cursar estudios de postgrado en el curso 2013/2014 en la universidad o centro de investigación elegidos. Este requisito es imprescindible para tener derecho al disfrute de la Beca.

Los solicitantes que obtengan la Beca estando en el último año de su titulación deberán, además, enviar a la Fundación Ramón Areces la certificación oficial de haber obtenido el título correspondiente que así lo acredite. La no finalización de los estudios conllevará la anulación de la Beca concedida.

[Volver](#)

VI. Obligaciones de los becarios a

1. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
2. Comunicar por escrito la aceptación de la Beca, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación, haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, pensión o ayuda concedida por otra institución u organismo.
3. Comunicar al Departamento de Becas de la Fundación Ramón Areces la dirección de residencia en el lugar de destino, en cuanto se conozca. Igualmente, informar de cualquier cambio de dirección mientras se disponga de la Beca.
4. Remitir a la Fundación un avance de los trabajos, estudios o investigaciones realizados, al término de los seis primeros meses a partir del inicio del disfrute de la Beca y, en su caso, certificado de las calificaciones obtenidas en este período. El período de disfrute de la Beca comenzará el primer día en que sea necesaria la presencia del becario en la universidad extranjera de destino, debiendo ser justificado como tal por el becario.
5. Presentar una Memoria Final de los trabajos realizados y los resultados académicos de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la universidad o centro de investigación correspondiente, dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la Beca.
6. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la Fundación en relación con la Beca concedida, y aportar toda la documentación que se le solicite.
7. El becario, en trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su período como becario de la Fundación, deberá hacer constar la ayuda económica recibida.
8. En caso de que el becario renuncie a la Beca durante los seis primeros meses de estancia en el extranjero, deberá devolver a la Fundación Ramón Areces las mensualidades y demás conceptos económicos percibidos hasta la fecha.

[Volver](#)

VII. Otras condiciones a

Los adjudicatarios de las Becas prestan su consentimiento a la Fundación para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra publicación de la Fundación.

El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la convocatoria de Becas.

[Volver](#)

Remitir la documentación a:

**XXVII CONVOCATORIA DE BECAS
PARA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

EN CIENCIAS SOCIALES
Fundación Ramón Areces
Vitruvio, 5
28006 Madrid

www.fundacionareces.es

www.fundacionareces.tv

Tel. 91 515 89 80